

Código de Conducta para Proveedores/Subcontratistas



Aseprom, S.A. de C.V.

NOVIEMBRE 2021

FO_ASE_01 Rev. 00

ASEPROM, S.ADE C.V.

Rodolfo Usigli 1205, Col. Héroes de Churubusco, CP 09090, Ciudad de México

Tel. 24 55 45 64 www.aseprom.c

Índice / Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Control de cambios	3
4. Marco Legal/ Regulatorio	4
5. Lineamientos	4
5.1 Condiciones laborales y derechos humanos	4
• Respeto a los derechos fundamentales de sus empleados.....	4
➤ Igualdad de oportunidades y no discriminación.....	4
➤ Empleo digno	4
➤ Lugar de trabajo sin acoso	4
5.2 Ética.....	4
• Conflictos de Interés	5
• Soborno/Corrupción	5
• Seguridad y Calidad.....	5
5.3 Medio ambiente.....	5
• Nuestros Proveedores/Subcontratistas deben comprometerse a:	5
5.4 Auditorias o revisiones	6
6. Conclusión	6
7. Firmas.....	7

1. Objetivo

1.1. ¿Qué es el Código de Conducta?

Es el documento que contiene las normas, principios y reglas que deben saber los Proveedores, Subcontratistas, (En lo sucesivo, Nuestros Proveedores/Subcontratistas) las cuales regirán las relaciones interpersonales y profesionales con Aseprom, S.A. de C.V. (En lo sucesivo, La Empresa). Está basado en la ley, la conducta, la moral y las buenas costumbres.

1.2. Objetivo

Establecer el comportamiento ético de los Proveedores/Subcontratistas (en lo sucesivo Nuestros Proveedores/Subcontratistas) que tengan relación comercial con La Empresa, ya que el desempeño de su función es muy importante dentro de nuestra cadena de valor y finalmente para la satisfacción de Nuestros Clientes.

2. Alcance

2.1 Observancia

El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos Nuestros Proveedores/Subcontratistas que presten sus servicios para La Empresa; y es una extensión del Código De Conducta (FIA_RE_01) para sus trabajadores y funcionarios.

2.2 Conocimiento

Es obligación de los proveedores/subcontratistas conocer y actuar conforme al presente Código, en caso de duda o violación relativa al cumplimiento de este, es responsabilidad del proveedor/subcontratista plantear la situación a La Empresa, ya que la falta de conocimiento de dicho Código no exime de su cumplimiento.

2.3 Sanciones

Como todo Código de Conducta, su cumplimiento es obligatorio. Toda violación será objeto de la sanción correspondiente, que puede ir desde una amonestación para ser incluida en el expediente del Proveedor/Subcontratista hasta la terminación de la relación comercial, independientemente de las repercusiones legales que pudiera tener. En todos los casos se aplicará lo preceptuado en las leyes aplicables.

3. Control de cambios

Número de Cambio	Versión	Fecha emisión actualización	Sección y descripción cambio	Elaboró	Aprobó	Autorizó
1	V.00	Nov. 2021	Documentado	MIHS	RBG	AHD

4. Marco Legal/ Regulatorio

Leyes/reglamentos/normas: Laborales, Seguridad e Higiene, Anticorrupción, Materia Ambiental, Anti lavado de Dinero, Nacionales e Internacionales aplicables.

“Leyes Aplicables” significa cualquier ley, estatutos, reglamentos, regulaciones, decretos, códigos nacionales e internacionales que regulen el negocio de alguna de las partes.

5. Lineamientos

5.1 Condiciones laborales y derechos humanos

- Respeto a los derechos fundamentales de sus empleados.

En La Empresa, esperamos que Nuestros Proveedores/Subcontratistas aporten condiciones de trabajo seguras, así como la dignidad y el respeto para sus empleados, considerando los siguientes aspectos:

- Trabajo forzoso
Nuestros Proveedores/Subcontratistas ni participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/u obligatorio. Todo empleo es voluntario, y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- Mano de obra infantil
Nuestros Proveedores/Subcontratistas erradicarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
Nuestros Proveedores/Subcontratistas tratarán a sus empleados con respeto y dignidad y proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación. (ver apartado en el Código de Conducta de La Empresa)
- Empleo digno
Nuestros Proveedores/Subcontratistas remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo.
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva
Nuestros Proveedores/Subcontratistas facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva de sus empleados, reconocidos legalmente, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.
- Lugar de trabajo sin acoso
Nuestros Proveedores/Subcontratistas tomarán medidas para impedir el acoso (ver apartado en el Código de Conducta de La Empresa).

5.2 Ética

- Manejo de medios e información privada y confidencial

Nuestros Proveedores/Subcontratistas, deben proteger la información para ser usada exclusivamente por las personas que tienen asignada dicha función. Está prohibido transmitir por cualquier medio de comunicación masivo la información técnica, operativa, financiera, comercial u opinión de cualquier tipo relacionada con la actividad que desarrolla o haya desarrollado para La Empresa cualquiera de estas personas.

- Nuestros Proveedores/Subcontratistas se obligan a guardar y proteger, en forma estricta y confidencial, la información a la que puedan tener acceso en virtud del desempeño de la actividad comercial con La Empresa, por lo que se obligan a cumplir con las leyes de propiedad intelectual, derechos de autor, protección de datos y legislación aplicable.
- Nuestros proveedores deberán asumir su compromiso y cumplimiento con nuestros estándares éticos.
- **Conflictos de Interés**
 - Nuestros Proveedores/Subcontratistas deberán evitar cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.
 - Nuestros Proveedores/Subcontratistas deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- **Soborno/Corrupción**

Nuestros Proveedores/Subcontratistas habrán de operar legalmente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos, así como todos los acuerdos internacionales aplicables, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas, actuando con integridad, objetividad, transparencia y honestidad.
- **Seguridad y Calidad**

Nuestros Proveedores/Subcontratistas deben cumplir con los estándares de seguridad y calidad requeridos por La Empresa y por la legislación aplicable al entregar los artículos/productos solicitados.

5.3 Medio ambiente

- Nuestros Proveedores/Subcontratistas deben comprometerse a:
 - Mitigar en sus procesos de fabricación, de adquisición de productos y/o servicios, en la medida de lo posible, el impacto ambiental
 - Reducir o eliminar uso de sustancias tóxicas, residuos de todo tipo, materiales peligrosos, aguas residuales
 - Reciclar, ahorrar agua, energía.
 - Disminuir el empleo de recursos naturales escasos
 - Salvaguardar los recursos naturales
 - Cumplir con todos los requisitos legales aplicables y las leyes ambientales,
 - Desarrollar estrategias para reducir los efectos del cambio climático

5.4 Auditorias o revisiones

Nuestros Proveedores/Subcontratistas se encuentran sujetos a auditorias o revisiones que pueden ser llevadas a cabo por La Empresa, por lo que deberán coadyuvar plenamente con todas las solicitudes de información puntual que se les requiera, evitando intentar influenciar, interferir o proporcionar información inexacta en respuesta a una auditoria legitima o a una solicitud de revisión.

6. Conclusión

El presente Código de Conducta, establece las normas de manera enunciativas mas no limitativas, por lo que ante cualquier situación que se presente y no esté contemplada, se deberá actuar con prudencia y ponerlo a consideración de La Empresa.

Si alguien tiene conocimiento de una Conducta violatoria grave de lo aquí preceptuado y cuenta con evidencia suficiente, deberá reportarlo a La Empresa. En ningún caso habrá represalia alguna en contra de alguien por haber reportado una violación a cualquier ley, reglamento, política o a este código.

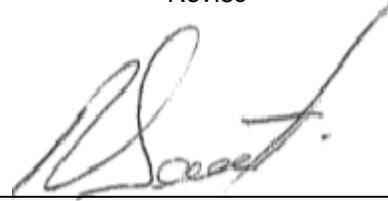
7. Firmas

Realizó



María Isabel Hernández Santana
Gerente de Calidad

Revisó



Rafael Benitez de la Garza
Dirección de Finanzas y
Administración

Autorizó



Armando Hernández Doring
Director General